

- Rosendo Megía García. — Vicálvaro, 10.—13.100 pesetas.—K8932S.  
 José Molina Camacho. — Monte Igueldo, 81.—13.300 pesetas.—K8933D.  
 Antonio Barriatua Sarria. — Avda. Generalísimo, 000. — 10.300 pesetas. — K8942T.  
 Julio Caleza Victoriano. — Félix Rodríguez, 000.—12.600 pesetas.—K8943E.  
 Eugenio Camacho Martínez. — Plaza Legazpi, 000. — 36.600 pesetas. — K8944M.  
 José Carrera Vázquez. — Plaza España, 000.—10.300 pesetas.—K8946F.  
 Vicente Vaño Ferrer. — Plaza España, 000.—10.500 pesetas.—K8955V.  
 Lisardo Campos Carballal. — General Mola, 205.—21.200 pesetas.—K8962V.  
 Pedro Castaño Hernández. — Raimundo Fernández Villaverde, 39. — 25.500 pesetas.—K8963G.  
 José Corrales Grande. — Bravo Murillo, 5.—50.000 pesetas.—K8965W.  
 Carlos García Cabrero. — Jorge Juan, 41.—51.000 pesetas.—K8968A.  
 José A. Gil Martín. — Alberto Aguilera, 29.—15.100 pesetas.—K8971X.  
 Juan Gómez Aguilar. — Carracedo, 6. 11.000 pesetas.—K8972W.  
 Félix Guerrero Guerrero. — Don Ramón de la Cruz, 95. — 14.900 pesetas. K8974P.  
 S. Iriarte Garmendia. — Abada, 2.—25.400 pesetas.—K8977.  
 José Ortiz Serrano. — Núñez de Balboa, 74.—12.600 pesetas.—K8984.  
 Cecilia Sanjuan Martín. — Ríos Rosas, 30.—12.600 pesetas.—K8990.  
 Joaquín Aguirre García. — San Marcos, 35.—11.700 pesetas.—K8995.  
 Pedro Alcalde las Heras. — Marqués Leganés, 2.—32.300 pesetas.—K8996.  
 M.<sup>a</sup> Milagros Alvarez Mora. — Correo, 2.—47.800 pesetas.—K9000.  
 Ramón Carrión Camero. — Avenida José Antonio, 41. — 30.900 pesetas. — K9020.  
 Antonio Díaz Escobedo. — Tr. San Mateo, 7.—21.700 pesetas.—K9028.  
 José Fernández Cañas. — Trujillo, 7. 20.000 pesetas.—K9037.  
 Santiago Fernández Piñero. — Silva, 17.—27.000 pesetas.—K9041.  
 Antonio García García. — S. Marcos, 30.—21.800 pesetas.—K9048.  
 Andrés Gómez Jiménez. — S. Andrés, 31.—19.000 pesetas.—K9062.  
 Rufino Hernández Hernández. — Pz. Provincia, 3.—12.000 pesetas.—K9070.  
 Angeles López Riopérez. — Carmen, 1.—10.200 pesetas.—K9082.  
 Flor Márquez Bautista. — Silva, 6.—32.200 pesetas.—K9089.  
 Juan de Martín Marina. — Barco, 15. 10.900 pesetas.—K9091.  
 Alejandro Martínez García. — San Marcos, 5.—40.200 pesetas.—K9093.  
 Leonides Merino Palacio. — Fuencarral, 5.—18.400 pesetas. — K9098.  
 José Luis Moreno Villoria. — Balles- ta, 6.—22.500 pesetas.—K9100.  
 Manuel Mourinho Sesto. — Espoz y Mina, 5.—20.700 pesetas.—K9103.  
 Florencio Muñoz Felices. — Toledo, 28.—12.800 pesetas.—K9104.  
 Bernardino Núñez Encabo. — Fuencarral, 86.—25.100 pesetas.—K9110.  
 Catalina Oliver Perelló.—Mayor, 32.— 14.000 pesetas. — K9113.  
 José Páez Vázquez.—Avenida de José Antonio, 24.—16.500 pesetas.—K9114.  
 Gonzalo Castaño Perales. — Barbieri, 12.—16.600 pesetas.—K9124.  
 Josefina Prim Castán. — Jacometrezo, 4.—13.900 pesetas.—K9132.  
 Martín Revilla Peña. — Bo. Pilar, 4. 15.000 pesetas.—K9134.  
 Luis Rodríguez Pablo. — Palma, 39. 11.000 pesetas.—K9136.  
 Gabriel Sánchez Fernández. — Concepción Arenal, 4. — 13.900 pesetas. — K9141.  
 Gonzalo Temán Cieza. — Victoria, 2. 13.500 pesetas.—K9149.  
 Rafael Zumárraga Caña. — Marqués Leganés, 7.—22.000 pesetas.—K9155.  
 Pedro Camaño Vázquez. — Juan Duque, 14.—12.900 pesetas.—K9166.  
 José María Castro González. — Melchor Cano, 1.—12.400 pesetas.—K9170.  
 José L. Cristóbal Monedero. — Leganés, 24.—16.600 pesetas.—K9172.  
 Eustasio Fernández López. — Escosura, 17.—14.600 pesetas.—K9119.  
 Miguel Fernández Morales. — Fomento, 36.—14.700 pesetas.—K9181.  
 Lucinio García Arroyo. — Paseo Florida, 31.—12.900 pesetas.—K9190.  
 Anunciación García Gascor. — Paseo Comandante Fortea, 43. — 10.700 pesetas.—K9201.  
 Fernando Herguido Múgica. — Vilo. 12.900 pesetas.—K9204.  
 Ricardo Larrañaga Otero. — Yese- ros, 7.—10.400 pesetas.—K9209.  
 C. Lorden Londo. — Paseo Coman- dante Fortea, 1. — 12.400 pesetas. — K9226.  
 Trinidad Martínez Estepa. — Avda. José Antonio, 67. — 14.200 pesetas. — K9220.  
 G. Martínez Izquierdo. — Avenida Osa Mayor, 12.—11.000 pesetas.—K9221.  
 Rafael Martínez López. — Plza. Biom- bo, 4.—16.600 pesetas.—K9222.  
 Benjamín Martínez Martínez. — Mc. Cebada, 21.—10.200 pesetas.—K9223.  
 Pedro Nozal Herrero. — Avda. Va- lladolid, 21.—13.100 pesetas.—K9234.  
 Antonio Roldán Luque. — Plaza S. Miguel, 4.—12.600 pesetas.—K9246.  
 Gerardo Salas Ruiz. — Paseo Onési- mo Redondo, 4. — 16.200 pesetas. — K249.  
 José Vega Torres. — Angeles, 13.— 20.800 pesetas.—K9260.  
 Asunción Aladro Martín. — Fernando Católico, 15.—12.500 pesetas.—K9263.  
 José García Calleja. — Quintana, 17. 16.300 pesetas.—K276.  
 Constantino González González. — Galileo, 98.—16.300 pesetas.—K9280.  
 Sergio Herrero Giménez. — Fco. Ricci, 10.—14.600 pesetas.—K9284.  
 Hemes Alice. — Quintana, 29. — 11.800 pesetas.—K9297.  
 María Teresa Núñez Fragua. — An- drés Mellado, 16. — 16.300 pesetas. — K9298.  
 Miguel Planas Palau. — Vallehermo- so, 16.—15.300 pesetas.—K9301.  
 Porfirio San Juan Sanz. — Princesa, 70.—19.300 pesetas.—K9307.  
 Feliciano Sánchez Huertas. — Alber- to Aguilera, 36. — 14.300 pesetas. — K9308.  
 Pedro Tomico Gómez. — En el Mu- nicipio.—10.300 pesetas.—K9310.  
 Teófilo Aguilera Martín. — Jerónima Lorente, 19.—10.500 pesetas.—K9316.  
 Juan José Alcanda Navarro. — Zur- bano, 58.—23.100 pesetas.—K9317.  
 Mariano Alvarez Comnez. — Ruiz, 21. 15.800 pesetas.—K9321.  
 José Barbarroja López. — Galería Robles, 10.—21.000 pesetas.—K9323.  
 Antonio Carvallal Casado. — Santa Feliciano, 12.—16.500 pesetas. — K9330.  
 María Collado Collado. — S. Andrés, 31.—17.000 pesetas.—K9333.  
 Mercedes Delgado Yubero. — Joa- quín García Morato, 79. — 24.100 pesetas.—K9335.  
 Santiago Díaz Martínez. — García Morato, 71.—13.000 pesetas.—K9336.  
 Santiago Díez Martínez. — García Morato, 71.—13.000 pesetas.—K9338.  
 Benigno Fernández Díez. — Almagro, 14.—10.800 pesetas.—K9339.  
 Diego Gutiérrez Rodríguez. — Albur- querque, 15.—17.000 pesetas.—K9346.  
 F. Hernández Galván. — Joaquín G. Morato, 131.—16.500 pesetas.—K9348.  
 Luciano Lara Torres. — Hartzenbusch, 6.—10.500 pesetas.—K9353.  
 José López Cruz. — Gral. Sanjurjo, 25.—11.100 pesetas.—K9354.  
 Manuel Menéndez Menéndez. — Fuen- carral, 65.—12.000 pesetas.—K9367.  
 Benigno Moreno Gil. — Cl. Joaquín G. Morato, 90. — 13.600 pesetas. — K9368.  
 Juan Emilio Pérez Merino. — Carde- nal Cisneros, 25. — 24.100 pesetas. — K9371.  
 Alfonso Prieto Rodríguez. — Queve- do, 9.—16.000 pesetas.—K9377.  
 Angel Yagüe Rodríguez. — Palma, 39.—17.800 pesetas.—K9395.  
 Ramón Castrillo Alvarez. — Orense, 33.—10.800 pesetas.—K9401.  
 Ramón Díaz Mateos. — Gral Varela, 4.—10.300 pesetas.—K9402.  
 Salvador General Villajos. — Gral. Moscardó, 8.—11.800 pesetas. — K9410.  
 Emeterio Martín Cillero. — Francos Rodríguez, 3.—12.300 pesetas. — K9417.  
 Félix Santa María Alonso. — Bravo Murillo, 118.—11.600 pesetas.—K9428.  
 María Pilar Arroyo López. — Gabriel Lobo, 14.—19.300 pesetas.—K9436.  
 Mercedes Asenjo Burgos. — S. Julio, 6.—15.000 pesetas.—K9437.  
 Asunción Barea More. — Dr. Fléming, 51.—14.400 pesetas.—K9438.  
 Juan Belmonte García. — Luis Vives, 9.—19.300 pesetas.—K9440.  
 Víctor Casto Maestro. — Gabriel Lo- bo, 10.—24.000 pesetas.—K94450.  
 Luis Castro Núñez. — Avda. Alberto Alcocer, 14.—25.100 pesetas.—K9450.  
 Antonio Díaz Garrapedro. — Duque Sevilla, 11.—23.500 pesetas.—K9452.  
 Lucio Enriquez Mateos. — Félix Boix, 7.—11.400 pesetas.—K9453.  
 Gloria García Mayoral. — Gral Ga- lleros, 1.—24.900 pesetas.—K9457.  
 Ramón Garrido Valles. — Marcena- do, 35.—17.100 pesetas.—K9458.  
 José M. Izquierdo García. — Avda. Alberto Alcocer, 16. — 19.300 pesetas.— K9464.  
 Angel López Sánchez. — Avda. Gene- ralsísimo, 74.—18.200 pesetas.—K9468.  
 Emilio Macías Requena. — Corazón María, 49.—14.500 pesetas.—K9469.  
 Milagros Mate Fernández. — Canillas, 42.—24.000 pesetas.—K9473.  
 José Luis Monsalvo Ruiz. — Bolivia, 10.—22.700 pesetas.—K9476.  
 Emilio Morillo Reinares. — General Mola, 210.—16.400 pesetas.—K9477.  
 Manuel Pereda Gómez. — Dr. Flé- ming, 24.—18.200 pesetas.—K9483.  
 Hayder Rodríguez Cristo. — Carde- nal Silíceo, 29.—12.300 pesetas.—K9488.  
 Elías Rubio Nevo. — Gral Mola, 206. 19.300 pesetas.—K9491.  
 Elisa Sánchez Terán. — S. Julio, 6. 24.000 pesetas.—K9492.  
 José Sarriá Gómez. — Gral. Mola., 280.—17.000 pesetas.—K9493.  
 José Luis Satorio Pérez. — Nieren- berg, 3.—18.200 pesetas.—K9494.  
 M.<sup>a</sup> Lúisa Simón Pérez. — Marcena- do, 35.—11.900 pesetas.—K9496.  
 Julio Torija Iglesias. — Profesor Waksman, 13.—19.300 pesetas.—K9498.  
 Bernardo Vara González. — Nieren- berg, 17.—21.800 pesetas.—K9501.  
 Cirilo Vilda Lagarto. — Avda. Amé- rica, 27.—25.400 pesetas.—K9508.  
 F. Ballesteros Alférez. — Avda. Ge- neralsísimo, 69.—11.100 pesetas.—K9509.  
 Julio Alonso Andrés. — Virgen Sa- grario.—12.100 pesetas.—K9510.  
 Petra Fernández Rodríguez. — Her- manos G. Noblejas, 2. — 16.300 pesetas. K9515.  
 Julián Ibáñez Pérez. — Hermanos G. Noblejas, 9.—14.600 pesetas.—K9520.  
 José Menéndez Valero. — Fuencarral, 85.—10.100 pesetas.—K9522.  
 Angel Rodríguez Alonso. — Castillo Arévalo, 26.—10.100 pesetas.—K9525.  
 Héctor Spodeck Sol. — Pedro Mu- gura, 8.—10.100 pesetas.—K9528.  
 Gregorio Atela Bilbao. — María Mo- lina, 126.—18.800 pesetas.—K9536.  
 Ignacio Bravo Huercas. — Villalar, 1. 13.800 pesetas.—K9542.  
 José Caballeiro Fernández. — Juan Bravo, 53.—11.100 pesetas.—K9546.  
 Angel Castejón Gaspar. — Alcalá, 96. 28.300 pesetas.—K9554.  
 Antonio Fernández Fernández.—Se- rrano, 55.—12.600 pesetas.—K9561.  
 María García Mayoral. — Claudio Coello, 28.—14.500 pesetas.—K9568.  
 Mariano Gómez Casado. — Pilar Za- ragoza, 108.—11.800 pesetas.—K9576.  
 Pelayo Gómez Hernández. — Avda. Donostiarra, 6.—12.100 pesetas.—K9577.  
 José María Hernández Díaz. — Mal- donado, 60.—20.800 pesetas.—K9583.  
 Emiliano Hernández Hernández. — Serrano, 92.—25.100 pesetas.—K9584.  
 José Iglesias Puga. — Hermosilla, 27. 13.800 pesetas.—K9589.  
 Víctor José Laso Gaité. — Claudio Coello, 74.—33.600 pesetas.—K9593.  
 María López Fernández. — Paseo Castellana, 13.—16.500 pesetas.—K9595.  
 Julia López Solana. — Avda. Améri- ca, 16.—11.800 pesetas.—K9596.  
 Filiberto López Vaz. — Gral. Mola, 97.—16.300 pesetas.—K9597.  
 Félix de Manuel Benito. — En el Municipio, 101. — 13.300 pesetas. — K9599.  
 José A. Martín Oviedo. — Azcona, 36.—10.300 pesetas.—K9600.  
 Marcelina Martino Fernández. — Al- calá, 150.—18.300 pesetas.—K9602.  
 Francisco Muñoz Cabezas. — María Molina, 12.—19.300 pesetas.—K9610.  
 Vicente Olmedilla Muguero. — Paseo Castellana, 72.—77.800 pesetas.—K9611.  
 Benjamín Pérez Pinto. — Recoletos, 18.—16.300 pesetas.—K9620.  
 José Ramón Piñero León. — Reco- letos, 11.—19.400 pesetas.—K9621.  
 Ana María Planelles Mira. — Gral. Mola, 205.—27.300 pesetas.—K9622.  
 Ramón Quintana López. — Cartage- na, 48.—24.300 pesetas.—K9624.  
 Jaime Reyner López. — Coslada, 14. 11.300 pesetas.—K9626.  
 Salvador Rodríguez González. — Vi- llalar, 1.—17.000 pesetas.—K9628.  
 José Rodríguez Granada. — Padilla, 5.—25.800 pesetas.—K9629.  
 Natalio Sáez González. — Avda. Ba- bieri, 7.—34.800 pesetas.—K9634.  
 Isidro San Román Chimerno.—Die- go de León, 28.—13.800 pesetas.—K9637.  
 Francisco Vázquez Baltar. — Reco- letos, 18.—10.800 pesetas.—K9644.  
 Dolores Araiz Cornago. — Cruz, 21. 10.100 pesetas.—K9650.  
 Fernando Lobo García. — Echegaray, 9.—10.800 pesetas.—K9658.  
 Fernando Cobos Fernández. — Eche- garay, 17.—10.100 pesetas.—K9659.  
 Tomás Esteban Asenjo. — Atocha, 17.—26.800 pesetas.—K9662.  
 María Valle Leal Moreno.—Narváez, 41.—11.000 pesetas.—K9682.  
 Maximiliano López García. — Avda. Mediterráneo.—14.500 pesetas.—K9684.  
 José Martínez Pascual. — Cl Valen- cia, 8.—11.100 pesetas.—K9690.  
 Oscar Martos Sánchez. — Narváez, 49.—10.500 pesetas.—K9691.  
 Antonio de Pascual Navazo. — Ato- cha, 118.—34.500 pesetas.—K9699.  
 Concepción Rimada Diego. — Arla- bán, 9.—18.200 pesetas.—K9702.  
 Manuel Rodríguez Pérez. — Atocha, 67.—14.500 pesetas.—K9705.  
 Isabel Sanz Cubell. — Bo. Niño Je- sús, 1.—15.300 pesetas.—K9709.  
 Francisco Torre Barrera. — Escua- dra, 1.—14.800 pesetas.—K9710.  
 Juan de Dios Alvarez Mata. — Jaime el Conquistador, 11. — 11.800 pesetas. K9715.  
 Emilio Casas Cuesta. — Cdad. Ange- les, 321.—11.800 pesetas.—K9719.  
 Lorenzo Cercadillo Ruiz. — Mesón Paredes, 9.—15.800 pesetas.—K9720.  
 Restituto Fuertes Fuente. — Marce- lo Usera, 31.—20.500 pesetas.—K9730.  
 Eladio Pastor Guerra. — Tribulete, 16.—12.800 pesetas.—K9758.  
 Jesús Rondero Fernández. — Mesón de Paredes, 52. — 10.800 pesetas. — K9761.  
 Angel Burgos Sacristán. — Leganés, Carab. Alto, 182. — 10.300 pesetas. — K9769.  
 José María Cases Colomina. — Ntra. Sra. de la Luz, 2. — 10.800 pesetas. — K9771.  
 Agustín Montejo Peña. — Gral Ricar- dos, 81.—12.800 pesetas.—K9782.  
 Eduardo Barba Vaquero. — Manco Lepanto, 3.—11.800 pesetas.—K9792.  
 Juan A. Fernández Fernández.—Pto. Boniagua, 32.—10.000 pesetas.—K9797.  
 Antonio Hervás Alonso. — Avda. Al- bufera, 93.—12.500 pesetas.—K9801.  
 Juan Higuera Nogaes. — Avda. Al- bufera, 27.—14.000 pesetas.—K9803.  
 Manuel Martínez Castillo. — Monte Igueldo, 102.—12.500 pesetas.—K9806.  
 Lorenzo Peláez Reyero. — Avda. Al- bufera, 119.—10.000 pesetas.—K9808.  
 Dionisia Rodríguez Santos. — Avda. Albufera, 30.—10.000 pesetas.—K9810.  
 Manuel de Miguel Cerete. — Gral. Sanjurjo, 10.—43.000 pesetas.—K9829.  
 Manuel Ramo Bastante. — Paseo de Moret, 1.—24.000 pesetas.—K9830.  
 Juan Estrada Argonz. — Cruz, 26. — 27.500 pesetas.—K9834.  
 Fernando Merodio Blanco. — Tetuán, 28.—18.900 pesetas.—K9842.  
 Francisco Mónico Sosa. — Tetuán, 30. 27.400 pesetas.—K9845.  
 Ramón San Martín Villa. — Tetuán, 20.—24.100 pesetas.—K9848.  
 Ramón Segura Moreno. — Jacome- trezo, 14.—20.700 pesetas.—K9850.  
 Santiago Béjar García. — Ferraz, 88. 15.100 pesetas.—K9857.  
 Florencia Fresno Peñas. — Bravo Mu- rillo, 301.—12.900 pesetas.—K9889.

María C. Calzada Rodríguez. — Serrano, 98.—11.400 pesetas.—K9901.  
 Apolonia Velasco Martínez. — Don Ramón de la Cruz, 10. — 15.300 pesetas.—K9912.  
 Jerónimo Abascal Gutiérrez. — Santa Isabel, 28.—11.100 pesetas.—K9913.  
 Francisco Jiménez Gutiérrez. — Echeagaray, 22.—15.100 pesetas.—K9922.  
 José L. Fernández Ollero. — S. Valero, 1.—11.700 pesetas.—K9930.  
 Isidoro Gómez Gómez. — General Aranz, 10.—15.300 pesetas.—K9938.  
 7.032.—San Bernardo, 20.—153.000 pesetas.—K9942.  
 9.085.—Juan de Austria, 9.—27.000 pesetas.—K9943.  
 Julián Díaz Álvarez. — Leoncio Bautista, 39.—27.500 pesetas.—K9951.  
 Benito Llamas Asensio. — Santiago, 14.—18.800 pesetas.—K9956.  
 Jorge A. Mendoza Pentillo. — Mnez. Corrochano, 4. — 23.600 pesetas. — K9958.  
 María Sacristán Bravo. — Almazán, 2.—16.100 pesetas.—K9962.  
 Bernardo Iribernagaray. — Virgen Fuencisla.—22.000 pesetas.—K9966.  
 Enrique Quesada Mas. — Dr. Fourquet, 8.—15.100 pesetas.—K9970.  
 Ramón Hércules Nogueiri. — Plaza J. García Meléndez, 64. — 20.900 pesetas.—K9978.  
 Manuel Álvarez Álvarez. — Gaztambide, 25.—27.800 pesetas.—K9990.  
 E. Bermejo Lumberas. — Claudio Coello, 50.—79.500 pesetas.—K9992.  
 Enrique Díaz Fernández. — Amor Hermoso, 71.—16.500 pesetas.—K9995.  
 Bautista Fuertes Campelo. — San Felipe, 6.—22.000 pesetas.—K10000.  
 Emilia González García. — Néctar, 31.—18.800 pesetas.—K10001.  
 Antonio Rodríguez Hernández. — J. Marañón, 4.—38.400 pesetas.—K10020.  
 M. Amalia Sáenz Cabezón. — Rodón, 17.—19.000 pesetas.—K10022.  
 Jaime Becerra Ferrero. — Boldano, 11.—11.300 pesetas.—K10047.  
 Antonio Bravo Paredes. — Santa Aurea, 3.—47.000 pesetas.—K10053.  
 Ana Galuzis Hutuzis. — Narciso Serra, 4.—17.000 pesetas.—K10071.  
 Cristóbal Granados Pedraza. — Oltra, 21.—12.900 pesetas.—K10083.  
 M.ª Pilar Herreras Sánchez. — Antonio Acuña, 45. — 146.900 pesetas. — K10092.  
 José María Ligeró Martín. — General Barrón, 15. — 16.700 pesetas. — K10101.  
 Gabriel López Amate. — Pedro Repide, 7.—52.000 pesetas.—K10102.  
 Víctor Nieto Nieto. — Fuencarral, 160.—126.400 pesetas.—K10116.  
 Angel Núñez Vela. — Barrafón, 50.—51.400 pesetas.—K10117.  
 Aniceto Parrado Otero. — Rascón, 21.—146.100 pesetas.—K10121.  
 Avelina Quintana Fernández. — Paseo Rosales, 52. — 13.100 pesetas. — K10128.  
 Teodato Ramírez Aparicio. — Manzanos, 7.—27.000 pesetas.—K10129.  
 Angeles Rodríguez Antón. — Francisca Armada.—94.200 pesetas.—K10133.  
 Victoriano Sánchez Durán. — Antonio Moreno, 15. — 26.100 pesetas. — K10140.  
 Pedro Terrón Fernández. — Martínez Izquierdo, 40. — 11.100 pesetas. — K10150.  
 Celestino Grañño Fernández. — Doctor Castelo, 10. — 15.100 pesetas. — K10169.  
 Vicente Granado González. — Urgel, 3.—17.400 pesetas.—K10177.  
 Luis López Díaz. — Pensamiento, 17. 20.500 pesetas.—K10179.  
 Victoriano Rejón González. — Emilio Ferrari, 1.—33.700 pesetas.—K10182.  
 Juan Vila Ibáñez. — Robles, 12. — 31.200 pesetas.—K10195.  
 Máximo de Fabián Martín. — Isabela Saberana, 4. — 14.000 pesetas. — K10200.  
 Pedro García Alcalde. — Vicente Tarodo, 27.—17.000 pesetas.—K10201.  
 Manuel Gavilán Nieto. — Manuel Pradillo, 12.—17.000 pesetas.—K10202.  
 Juana de los Santos Uceda. — Paseo Perales, 58.—17.000 pesetas.—K10208.  
 José M.ª Sánchez S. Mújica. — Luis Vives, 19.—18.000 pesetas.—K10215.

Angel Torres Meléndez. — Juan Meira, 19.—11.600 pesetas.—K10220.  
 Pilar Caballero López. — Esparteros, 16.—14.200 pesetas.—K10232.  
 Joaquín Murillo Salaya. — Hortaleza, 84.—14.700 pesetas.—K10254.  
 Soledad García Fernández. — Catorce Barrio Pilar, 3. — 31.700 pesetas. — K10447.  
 Lourdes Martín Montalvo López P.— Pb. Canillas Dirigido, 34. — 16.200 pesetas.—K10506.  
 Carlota Capdevilla Guillerma. — Zayas, 2.—21.700 pesetas.—K10531.  
 M.ª Jesús Ferreres Ferreres. — Avda. Daroca, 2.—14.700 pesetas.—K10545.  
 Isidro Les Palomeque. — Barrio S. Blas.—38.200 pesetas.—K10565.  
 Francisco Barrios Cortés. — Atocha, 94.—10.700 pesetas.—K10668.  
 Virginia Peláez Cubo. — Euskalduna, 22.—17.900 pesetas.—K10821.  
 Evangelina Medina Martínez. — Paseo Extremadura, 199. — 11.500 pesetas.—K10919.  
 Rolando Borges Alvarez. — Jorge Juan, 84.—18.200 pesetas.—K11322.  
 William Dawson Thomas. — Gil Ontañón, 73.—11.000 pesetas.—K11324.  
 Humberto Ramos V. — María Molina, 8.—97.800 pesetas.—K11328.  
 Luis Fernández Sancho. — Ctra. Aragón, 28.—22.300 pesetas.—K11345.  
 Francisco Gutiérrez Melero. — Fernández de los Ríos, 29. — 65.000 pesetas.—K11351.  
 Jesús Martínez Cortés. — Narváez, 47.—18.400 pesetas.—K11357.  
 Julián Navarro García. — Bravo Murillo, 41.—27.900 pesetas.—K11363.  
 Juan Sanz Arranz. — Bravo Murillo, 372.—19.300 pesetas.—K11372.  
 Miguel Leyva Martín. — Hortaleza, 65.—18.200 pesetas.—K11391.  
 Dolores Recatero Sánchez. — Carmen, 8.—78.900 pesetas.—K11400.  
 M.ª Elena Arena Arena. — Plaza de España, 9.—17.300 pesetas.—K11414.  
 Jaime Calpe Alonso. — Rguez. San Pedro, 23.—12.700 pesetas.—K11435.  
 Ángela García Lorenzo. — Marqués de Urquijo, 10. — 19.900 pesetas. — K11441.  
 Vicente Gomis Peinado. — Ferraz, 67. 10.300 pesetas.—K11443.  
 Emilia Gutiérrez Prados. — Ferraz, 90.—26.200 pesetas.—K11444.  
 Julia Barrio Santiago. — Marqués de Riscal, 5.—13.300 pesetas.—K11468.  
 Reinaldo Puig Villena. — Alonso Cano, 3.—10.200 pesetas.—K11487.  
 Domingo Felipe de Vicente Sanz. — Santa Feliciano, 11. — 12.600 pesetas. K11493.  
 Vicente Baena Camarero. — Avda. Ntra. Sra. Valverde, 48. — 17.900 pesetas.—K11499.  
 Joaquín Belloch Sanchis. — Paseo Dirección, 19.—10.400 pesetas.—K11500.  
 Luisa Blanco Blanco. — Teruel, 10. 10.400 pesetas.—K11501.  
 Luis Campo Ruiz. — Viña Virgen, 1. 10.400 pesetas.—K11505.  
 Patricio Fernández Turienzo. — San Raimundo, 53. — 10.400 pesetas. — K11515.  
 Alberto Gómez Martín. — Barrio del Pilar, 5.—10.400 pesetas.—K11525.  
 Vicente González Rodríguez. — Lope de Haro, 43.—10.400 pesetas.—K11527.  
 Pedro Gutiérrez Serrano. — Francos Rodríguez, 16.—12.200 pesetas.—K11528.  
 Cristóbal Jiménez Miguel. — San Enrique, 34.—11.500 pesetas.—K11531.  
 Victoriano Martínez Vallejo. — Bravo Murillo, 192. — 20.300 pesetas. — K11539.  
 Juan Meira Muñoz. — Plaza Arteijo, 6.—11.100 pesetas.—K11541.  
 Margarita Pedro Valcárcel. — Avda. General Perón, 12. — 12.400 pesetas. — K11544.  
 Antonio Prieto Cofrade. — Co. Ciudad Pino, 2.—10.400 pesetas.—K11549.  
 Antonio Ramos García. — Francos Rodríguez, 15.—10.400 pesetas.—K11550.  
 Buenaventura Redondo Guijarro. — Barrio Pilar, 5. — 28.400 pesetas. — K11551.  
 Rosario Revilla Castro. — Geranios, 16.—10.400 pesetas.—K11552.  
 Encarnación Romero Gómez. — Barrio Pilar, 4.—10.400 pesetas.—K11553.  
 Antonio Santos Balonga. — Barrio Villamil, 1.—17.900 pesetas.—K11555.

Mariano Sotillos Camaño. — Huesca, 14.—12.400 pesetas.—K11557.  
 Isaias Barrio Cristóbal. — Puenteareas, 19.—13.100 pesetas.—K11563.  
 Margarita Carrión Villarroya. — Nierenberg, 17. — 11.800 pesetas.—K11569.  
 Angel Cortés Escudero. — Co. Torregrasa, 27.—10.900 pesetas.—K11573.  
 Luis Casimiro Crespo Fernández. — López de Hoyos, 202. — 10.900 pesetas. K11574.  
 José María García García. — Sil, 30. 14.400 pesetas.—K11585.  
 Alejandro Gutiérrez Martín. — Julio Ruiz Alda, 5.—13.100 pesetas.—K11590.  
 Miguel A. Juanas Garrote. — Avda. San Luis, 18.—10.900 pesetas.—K11593.  
 Cirilo López Bartolomé. — Víctor de la Serna, 28.—22.800 pesetas.—K11594.  
 Bernardo Macho Diego. — San Julio, 13.—18.200 pesetas.—K11597.  
 José Luis Martínez Bueno. — Avda. San Luis, 68.—10.900 pesetas.—K11599.  
 José Pastor López. — Santa María, 5.—10.900 pesetas.—K11606.  
 Celestino Pérez Arrospide. — Avda. Generalísimo, 74. — 11.800 pesetas. — K11608.  
 Buenaventura Queipo Llano Blanco. Cidamón, 2.—10.900 pesetas.—K11609.  
 José Ratón López. — Políg. Santamarca, 5.—10.600 pesetas.—K11610.  
 Antonio Rodríguez Montero. — Plaza Generalísimo, 2. — 10.900 pesetas.— K11611.  
 Hipólito Rubio Martínez. — Padre Francisco Palau, 3. — 10.600 pesetas. K11612.  
 Vicente Rufo Pozuelo. — Arturo Baldasano, 8.—10.500 pesetas.—K11613.  
 Manuel Sanz Pérez. — Ntra. Sra. Araceli, 48. — 11.800 pesetas. — K11617.  
 Pascual Valtueña Penacho. — Genil, 3.—19.500 pesetas.—K11620.  
 Raimunda Alcón Pérez. — San Emilio, 10.—10.400 pesetas.—K11622.  
 José Aranda Marín. — Avda. Marqués de Corbera, 44. — 10.400 pesetas. — K11630.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 14 de julio de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—1.020).

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA ARGANZUELA - VILLAVERDE**

**EDICTO**

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona de Arganzuela-Villaverde.  
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Conde de Romanones, 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura en esta oficina recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto si es que así se acordase.

**RELACION QUE SE CITA**

*Expediente.—Nombre y apellidos*

34.464.—Martín Catalán Gómez.  
 34.467.—Agustín Cazalla García.  
 34.486.—Isabel Cesín Fernández.  
 34.490.—Manuel Claros Mirando.  
 34.492.—Javier Clemente Llorente.  
 34.496.—Luis Cobos Arjona.  
 34.497.—Sebastián Codesal Carbajo.  
 34.499.—Tomás Collado Ruiz.

34.501.—Comercial M., S. A.  
 34.502.—Comercial Peñuelas, S. A.  
 34.508.—Comunidad de Propietarios de la calle Arenas, 211, bajo A.  
 34.509.—Comunidad de Propietarios de calle Barbarrás, Y08.  
 34.510.—Comunidad de Propietarios de camino Cañada, 10, bajo B.  
 34.515.—Comunidad de Propietarios de Ciudad Los Angeles, 81, bajo B.  
 34.516.—Comunidad de Propietarios de Ciudad Los Angeles, 95, bajo B.  
 34.517.—Comunidad de Propietarios de Ciudad Los Angeles, 419, bajo B.  
 34.522.—Comunidad de Propietarios de calle Embajadores, 208, bajo D.  
 34.528.—Comunidad de Propietarios de calle Gregorio Ortiz, 24, sótano A.  
 34.529.—Comunidad de Propietarios de calle Guadalete, 20.  
 34.531.—Comunidad de Propietarios de calle Ignacio S. Viñuelas, 31, bajo D.  
 34.538.—Comunidad de Propietarios de calle Marcelo Usera, 120.  
 34.542.—Comunidad de Propietarios de calle Martínez Seco, 42, bajo C.  
 34.545.—Comunidad de Propietarios de calle Oasis, 13, bajo B.  
 34.549.—Comunidad de Propietarios de calle Oso, 19, primero D.  
 34.550.—Comunidad de Propietarios de calle Padre Oltra, 30, bajo D.  
 34.575.—Confecciones Puente, S. L.  
 34.576.—Consorcio Invens Viban, S. A.  
 34.554.—Comunidad de Propietarios de calle Pilarica, 87, bajo C.  
 34.577.—Constructora Almazán.  
 34.555.—Comunidad de Propietarios de calle Rocafort, Z60, primero C.  
 34.582.—Alfonso Calvo Miranda  
 34.583.—Construcciones Arque, S. A.  
 34.584.—Construcciones Castilla.  
 34.567.—Comunidad de Propietarios de calle Tomelloso, A003, bajo D.  
 34.585.—Esteban Martínez Martín.  
 34.586.—Construcciones Echavesi.  
 34.588.—Construcciones Vicente Sánchez.  
 34.589.—Construcciones Vilasa.  
 34.569.—Comunidad de Propietarios de calle Tribulete, 25, bajo F.  
 34.595.—Saturnino Mtnez. Rodríguez.  
 34.597.—Zoilto Cordero.  
 34.602.—Manuel Correas Esteban.  
 34.604.—Luis Corroto Martínez.  
 34.606.—Francisco Cortés Cortés  
 34.607.—José Cortés Cortés.  
 34.609.—Leandro Cortés Gil.  
 34.613.—Costoso Sánchez-Paniagua.  
 34.570.—Comunidad de Propietarios de calle Ventorrillo, Y11 (solar).  
 34.615.—Crasve, S. A.  
 34.616.—Lucía Crespo Crespo.  
 34.618.—Prisciliano Crespo Crespo.  
 34.621.—Nicanor Criado Criado.  
 34.631.—Juan Cubero Caballero.  
 34.632.—Antonio Cubiles Orozco.  
 34.640.—Luis Cuétara Moris.  
 34.656.—Colegio Nuestra Señora de Covadonga.  
 34.656 bis.—Antonio Rodríguez Martín.  
 34.657.—Alfredo Chacón Calderón.  
 34.658.—Dolores Chacón Fernández.  
 34.661.—Segundo Chaparro Matias.  
 34.666.—Javier Chevite Lafuente.  
 34.667.—Carlos Chies Chies.  
 34.671.—Dolores D. Moreno.  
 34.672.—Balwock y Wilcox, S. A.  
 34.675.—Alejo Delgado.  
 34.682.—Luis Delgado de Robles.  
 34.689.—Andrés Díaz.  
 34.695.—Jovita Díaz Blasco.  
 34.697.—Daniel Díaz Díaz.  
 34.700.—Juan Francisco Díaz Díaz.  
 34.701.—Lázaro Díaz Díaz.  
 34.705.—Hipólito Díaz García.  
 34.709.—Isidoro Díaz Gómez.  
 34.713.—Francisco Díaz Juan.  
 34.720.—Isidoro Díaz Montayo.  
 34.726.—Rafael Díaz Sánchez.  
 34.732.—Estanislao Diesma Rico  
 34.733.—Díez, S. A.  
 34.734.—Leandro Díez Alfaro.  
 34.737.—Ignacio de Dos Soberón.  
 34.742.—Diego Domínguez.  
 34.749.—Antonio Donoso Ibáñez.  
 34.754.—José Durán Osuna.  
 34.757.—A Echavarría Echavarría.  
 34.758.—María Echevarría Echevarría.  
 34.766.—Angel Encinas Ortega.  
 34.779.—José Esparrel Esparrel.  
 34.781.—Máxima Espínola Gómez  
 34.783.—Adela Espinosa Cruz.  
 34.785.—Silvia Espinosa Rodríguez.  
 34.794.—Vic. Esteban Estringana  
 34.795.—Carmen Esteban Fernández.

34.797.—Agustín España España  
 34.799.—Marcos Esteban Esteban.  
 34.801.—José Corral Zarcero.  
 34.802.—Bernardo Estrada Crespo.  
 34.804.—Exco, S. A.  
 34.805.—Exclusivas Teodomiro.  
 34.807.—Jesús Expósito Expósito.  
 34.808.—Juli. Expósito Fernández.  
 34.814.—José Farel Rodríguez.  
 34.818.—Manuel Feito Vázquez.  
 34.821.—Fepasa.  
 34.822.—Florentino Fermín Ruiz.  
 34.825.—Candela Fernández.  
 34.826.—José Fernández.  
 34.830.—Juan Fernández Añil.  
 34.831.—Vicente Fernández Aranda.  
 34.836.—Andrés Fernández Cano.  
 34.837.—Teodora Fernández Carrero.  
 34.839.—José Fernández Conde.  
 34.846.—Andrés Fernández Fernández.  
 34.847.—Antonio Fernández Fernández.  
 34.850.—Fausto Fernández Fernández.  
 34.851.—Francisco Fernández Fernández.  
 34.853.—Joaquín Fernández Fernández.  
 34.856.—Fausto Fernández Fernández.  
 34.858.—Luciano Fernández Fernández.  
 34.861.—María Fernández Fernández.  
 34.877.—Dana Fernández López.  
 34.885.—Eloína Fernández Martín.  
 34.889.—Julieta Fernández Morreaux.  
 34.890.—Isabel Fernández Muriego.  
 34.897.—José Fernández Ramón Pozo.  
 34.900.—José Fernández Romano.  
 34.904.—Jesús Fernández Rúa.  
 34.907.—Teodoro Fernández Tamayo.  
 34.912.—María Ferrer Orcasitas.  
 34.914.—Valentín Ferreras del Pozo.  
 34.916.—Figuerola, S. A.  
 34.917.—Manuel Flores.  
 34.919.—Constantino Flórez Flórez.  
 34.921.—Teodomiro Fontecha García.  
 34.926.—Martín Fraile López.  
 34.930.—Antonio Francisco Martínez.  
 34.934.—José María Franco Martínez.  
 34.935.—Marcelo Frías Manzanares.  
 34.941.—Enriqueta de la Fuente.  
 34.942.—A. de la Fuente Fernández.  
 34.945.—Juan Fuentes Borrego.  
 34.946.—Antonio Fuentes Fuentes.  
 34.948.—Antonio Fuentes Fuentes.  
 34.950.—Paulino Fuentes García.  
 34.951.—Antonio de Fuentes Gómez.  
 34.955.—Felipe Fuentes Oliva.  
 34.958.—Lázaro Fuentes Serrano.  
 34.959.—E. Fulgencio Fulgencio.  
 34.961.—Cayetano Fuster Moreno.  
 34.965.—Santiago Gabriel Gabriel.  
 34.966.—Benito Galán Galán.  
 34.967.—Fidel Galán Galán.  
 34.969.—Guillermo Galán Pino.  
 34.972.—Desiderio Galicia Gallego.  
 34.977.—Mateo Gallego Moreno.  
 34.978.—Baltasara Gallego Muelas.  
 34.981.—María Gallo García.  
 34.982.—José Gálvez Esteban.  
 34.989.—Carmen y María García V.  
 34.992.—Rafael García.  
 34.997.—Juan García Aranda.  
 35.005.—Rita García Blanca.  
 35.007.—Urbana García Cabrera.  
 35.009.—Victori. García Carabias.  
 35.010.—Patric. García Carpintero.  
 35.017.—Vicente García Chamorro.  
 35.018.—Angel García Chapa.  
 35.020.—Manuel García Eras.  
 35.021.—Silvanio García Escudero.  
 35.023.—Fermín García Fernández.  
 35.029.—Conchita García García.  
 35.030.—Damián García García.  
 35.031.—Emiliano García García.  
 35.032.—Emilio García García.  
 35.038.—José García García.  
 35.039.—Juan García García.  
 35.046.—Patricio García García.  
 35.047.—Pedro García García.  
 35.048.—Prudencio García García.  
 35.050.—Saturnina García García.  
 35.052.—Isidro García Gómez.  
 35.056.—Angel Trapero Robles.  
 35.056 bis.—Pedro García Gutiérrez.  
 35.065.—Victor García Lázaro.  
 35.070.—Francisca García López.  
 35.072.—Luis García López.  
 35.075.—Dionisio García Marqués.  
 35.078.—Benito García Martín.  
 35.082.—Paulino García Martínez.  
 35.083.—Angel García Medel.  
 35.086.—Felipe García Morato.  
 35.089.—Santos García Neira.  
 35.096.—Luis García Pérez.  
 35.098 bis.—María García Pertegil.  
 35.099.—Miguel García Pertusa.  
 35.100.—Petra García Piner.

35.101.—José García del Pozo  
 35.102.—Manuel García Quismondo.  
 35.103.—Pedro García Ranz.  
 35.113.—Francisco García Sáez  
 35.116.—Inocencia García Sánchez.  
 35.117.—Victorian. García Sánchez.  
 35.118.—Antonio García Saura  
 35.123.—Ramón García Soto.  
 35.126.—Antonio García Tajuelo.  
 35.127.—Isidoro García Torres.  
 35.137.—Tomás Garrido  
 35.138.—Dominga Garrido Marot.  
 35.142.—Hilario Gayo González.  
 35.144.—Celerino Galindo Blázquez  
 35.157.—Francisca Gimera Mingo.  
 35.169.—José Luis Gómez de Arriba.  
 35.183.—Antonio Gómez Gómez.  
 35.188.—Francisca Gómez González  
 35.189.—Manuel Gómez González.  
 35.192.—Agapito Gómez López  
 35.194.—Adrián Gómez Martín.  
 35.195.—Josefa Gómez Morales.  
 35.197.—Venancio Gómez Oeo.  
 35.204.—Saturnino Gómez Tarabuz.  
 35.208.—José Gómez Yusón.  
 35.209.—Felipe Gómez Yuste.  
 35.211.—Antonio González.  
 35.212.—Antonio González.  
 35.213.—Jesús González.  
 35.217.—María González Alvarez.  
 35.223.—Juan Manuel González Cardo.  
 35.224.—Luis González Castañeda  
 35.225.—Martín González Castro.  
 35.226.—Manuel González Erosa.  
 35.230.—Florian González Formigo  
 35.232.—Consuelo González Gabarro.  
 35.235.—Agustín González Gil.  
 35.241.—Bernardo González González.  
 35.248.—R. González González.  
 35.249.—Ramón González González  
 35.252.—Concepción González de Gra-  
 cia.  
 35.255.—Santiago González Huertas.  
 35.268.—Agustín González Nicolás.  
 35.275.—Pedro González Rey.  
 35.294.—Luis Gordón Gordón.  
 35.295.—Luis Gordón Murga.  
 35.300.—María Luisa Grado García.  
 35.301.—Konzewich Gresser Vera.  
 35.309.—Manuel Guerra Gómez.  
 35.318.—José Guie Villanueva.  
 35.320.—Ramón Gujarró Gujarró  
 35.325.—Francisco Guisado Guisado  
 35.329.—Francisco Gutiérrez Fernán-  
 dez.  
 35.334.—Armando Gutiérrez Sánchez  
 35.335.—María Ana Gutiérrez Sánchez.  
 35.338.—Ramón Guzmán Díaz.  
 35.339.—H S C.  
 35.341.—Antonio Harrille Ranz.  
 35.346.—Arturo Heras Rodríguez.  
 35.348.—Herederos de Coma Belloch.  
 35.349.—Herederos de Eugenio Valtie-  
 rra.  
 35.350.—Herederos de Juan Calvo.  
 35.352.—Herederos de Marcelo Usera.  
 35.355.—Herederos de Mariano Me.  
 35.356.—Herederos Martín Lorenzo  
 35.358.—Herederos de Pedro Gil.  
 35.362.—Herederos de Joaquín Sán-  
 chez S.  
 35.363.—Hermanos Alonso Escobar.  
 35.365.—Hermanos Bravo Gutiérrez.  
 35.366.—Hermanos Jaro Arranz.  
 35.367.—Hermanos Maceda Somoza.  
 35.369.—Hermanos Pérez Acebedo.  
 35.371.—Hermanos Transhorras.  
 35.376.—Antonio Hernández Aldea.  
 35.379.—Casimiro Hernández Blanco.  
 35.381.—Carlos Hernández Clavel.  
 35.382.—Manuel Hernández Cubero.  
 35.384.—Miguel Hernández Doctor.  
 35.386.—Juan Hernández Fernández.  
 35.389.—Antonio Hernández Hernán-  
 dez.  
 35.394.—Trinidad Hernández Hernán-  
 dez.  
 35.398.—José Hernández Navarro.  
 35.399.—Gabriel Hernández Parras.  
 35.400.—Valentín Hernández Pérez.  
 35.401.—José Hernández Prieto.  
 35.402.—Aurora Hernández Rodríguez.  
 35.410.—Julia Hernando Mirón.  
 35.411.—Laureano Herráez Martín.  
 35.415.—Justo Herranz Ramírez.  
 35.416.—José Herrera Vegas.  
 35.423.—Aquilino Herrero Toriges.  
 35.428.—José Hidalgo Hidalgo.  
 35.430.—Vicente Hidobro Pérez.  
 35.431.—Cándido Higuera Ovejero  
 35.433.—Hij. Lorenzo Sancho. S. A.  
 35.434.—Gregorio Hita Caballero.  
 35.435.—Jesusa Hita Escudero.  
 35.436.—Angustias Holmes Muñoz.  
 35.440.—Consuelo de Hoyos de Ho-  
 yos.  
 35.442.—Esteban Huéllamo Morán.

35.445.—Antonio Huertas Morente.  
 35.446.—Francisco Huesca Arranz.  
 35.449.—Gregorio Hurtado Hurtado.  
 35.451.—Carlos Hurtado Navarro  
 35.456.—Francisco Ibáñez de Pedro.  
 35.458.—Ifes, S. A.  
 Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El  
 Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.  
 (G.—1.424)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima" (COPASA), contra Decreto de 4 de septiembre de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 23 de enero de 1976, por el que se ordenaba la demolición de unos cuerpos salientes en la finca sita en la parcela F de la Ciudad Parque Aluche, de esta capital, propiedad del recurrente, pleito al que ha correspondido el número 984 de 1976 y el que ha sido ampliado al Decreto de 16 de diciembre de 1976, dictado por la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que desestima el recurso de reposición.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.877)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Constantino Jiménez Redondo y herederos de don Ramón Fernández Soler, sobre revocación del acuerdo de la Coplaca de fecha 14 de julio de 1976, sobre aprobación definitiva del Proyecto de compensación de San José de Valderas, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid), y desestimación tácita del recurso de alzada en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 961 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.966)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Caridad Gutiérrez Sánchez, sobre revocación del Decreto de 1 de septiembre de 1977, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el que declaraba ruinoso la finca número 13 de la calle de Cardenal Cisneros, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.122 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.297)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Affiche Publicidad Exterior, S. A.", sobre revocación de la resolución de fecha 23 de agosto y 10 de octubre de 1977 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre imposición de 10.000 pesetas por instalación de cartelera publicitaria sita en Ribera de Curtidores, núm. 4; pleito al que ha correspondido el núm. 1.123 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.298)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Benigna García Ruiz, doña Victoria García Ruiz y don Julio Mora García, sobre revocación de la resolución de fecha 25 de abril y 28 de septiembre de 1977, dictadas por el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle de Adolfo Bayo, núm. 4, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.299)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Albalat Bataller, sobre revocación del decreto de fecha 30 de septiembre de 1976, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre declaración de ruina de la finca núm. 12 de la calle de Tribulete, con vuelta a Sombrerete, núm. 13, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el núm. 1.113 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.300)

**Magistraturas de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.676/77, a instancia de Diego González García, contra la empresa "Katun, S. A. de Publicidad", figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Diego González García, y de la otra, y como demandada, la empresa "Katun, S. A. de Publicidad", en su legal representación, que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Diego González García, contra "Katun, S. A. de Publicidad", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de ciento ochenta y ocho mil pesetas (188.000 pesetas), por los conceptos que se especifican en la demanda.

Y para que sirva de notificación a Diego González García, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Comandante Benítez, número 7, noveno, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—878)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de María A. Sáinz Arranz y otros, contra la empresa "Laura, S. A.", sobre cantidad, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Aurelia Canet Berge y otros que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, y de la otra, y como demandada, "Laura, S. A.", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras que más abajo se dirán, contra la empresa "Laura, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquéllas las cantidades siguientes: a María Angeles Sáinz Arranz, 117.006 pesetas; a Aurelia Canet Berge, 117.537 pesetas, y a Manuela Folgueiras Díez, 105.422 pesetas, por los conceptos aludidos en demanda.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Laura, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Serrano, número 114, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1 con los números 3.515-25/77, a instancia de Tomás Romera Gómez y otros, contra "Construcciones Mariño, S. A." y "Construcciones Solana, S. A.", figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Tomás Romera Gó-

mez y otros que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, asistidos del Letrado don Angel Serrano Serrano, y de la otra, y como demandadas, las empresas "Construcciones Mariño" y "Construcciones Solana, S. A.", éstas no han comparecido, no obstante hallarse citadas en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores que más abajo se dirán, contra las empresas "Construcciones Mariño, S. A." y "Construcciones Solana, S. A.", en sus legales representaciones, debo de condenar y condeno solidariamente a ambas a pagar a los actores las cantidades siguientes: a Tomás Romera Gómez, 56.075 pesetas; a Pablo Hernández Lobo, 128.795 pesetas; a Marceliano Rubio Fresneda, 80.561 pesetas; a José Pavón Rincones, 29.110 pesetas; a Alberto Rubio Ventosa, 52.433 pesetas; a Honorio Rubio Fresneda, pesetas 105.736; a Alfredo Arias Panadero, 29.886 pesetas; a Dolores Ramírez Buena-dicha, 62.466 pesetas; a María Candelas Cogollor, 59.589 pesetas; a Marina García Sánchez, 32.405 pesetas, y a José Luis Cea Blas, 46.449 pesetas, por los conceptos aludidos en las demandas.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Construcciones Solana, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Ezequiel Solana, número 106, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—880)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 3.408/77, a instancia de Florencio de Cáceres Deseado, contra la empresa "Dragados y Construcciones, S. A.", sobre despido, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Florencio de Cáceres Deseado, asistido del Letrado don Félix Martínez de Diego Rodríguez, y de la otra, y como demandado, "Dragados y Construcciones, S. A.", representada por el Letrado don Juan Antonio Sagardoy Bengochea, sobre despido,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por "Florencio de Cáceres Deseado, contra la empresa "Dragados y Construcciones, S. A.", en su legal representación, debo declarar y declaro la procedencia del despido decretado por la empresa el pasado día 12 de noviembre de 1977, quedando resuelto el contrato de trabajo, sin derecho a indemnización, absolviendo, en consecuencia, a la empresa de la reclamación deducida.

Y para que conste y sirva de notificación a Florencio de Cáceres Deseado, que tenía su domicilio en esta capital, calle Eduardo Morales, número 6, primero A, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1978.

(B.—881)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 185/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de "RENFE", contra Enrique Méndez Díaz, sobre desahucio, con fecha 10-2-78 se ha dictado sentencia del Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de febrero de 1978.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", contra "Enrique Méndez Díaz, en reclamación sobre desalojo de vivienda, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante,

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, de fecha 17 de diciembre de 1976, a virtud de demanda por ella formulada contra Enrique Méndez Díaz, en reclamación sobre desalojo de vivienda, y con revocación del fallo de instancia, debemos condenar y condenamos al trabajador demandado a dejar libre y a disposición de la empresa demandante la vivienda a que se refiere el hecho segundo de la demanda que ocupa indebidamente, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de que no lo haga en el plazo del artículo 52 de la ley de Contrato de Trabajo. Dése al depósito constituido destino legal. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Enrique Méndez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.116)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Pedro Rodríguez Martínez, contra "Club de Equitación el Granero", se ha acordado notificar el auto de fecha 1 de febrero actual, dado el ignorado paradero de Mr. Tom Hatch, como presidente del "Club de Equitación el Granero", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de febrero de 1978.—Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 28-4-77, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e impropcedente el despido del actor, condenándose a la empresa "Club de Equitación el Granero" a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 26-1-78, la parte actora insistió en su petición, no compareciendo la parte demandada.

Resultando: Que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25. Considerando: Que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Club de Equitación el Granero" a Pedro Rodríguez Martínez la cantidad de 224.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le ha producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, descontando los siete meses que trabajó en otra empresa dentro del período de tramitación, declarando resuelta la relación laboral. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Mr. Tom Hatch, propietario del "Club de Equitación el Granero", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. En Madrid, a 1 de febrero de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.118)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, con la "Compañía de Seguros de Crédito y Caución, S. A." y la Compañía Mercantil "Matesa", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 373

En Madrid, a 16 de noviembre de 1977. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Banco de Crédito Industrial", hoy Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales, representada por el señor Abogado del Estado, y de otra, como demandada apelada, "Compañía Española de Crédito y Caución" (adherida a la apelación), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón, y asimismo, como demandada y apelada, la Compañía Mercantil "Matesa", representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, y estimando sustancialmente la demanda, debemos:

Primero. Confirmar y confirmamos la dicha resolución en cuanto rechaza la alegación de indebida acumulación de acciones aducida por ambas partes demandadas y las excepciones de nulidad opuestas por la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", cuestión esta última por la que dicha entidad se adhirió a la apelación deducida por la actora, y en cuanto declara totalmente incumplido el deber de "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.", de hacer efectivo a su vencimiento, el reembolso y amortización de las cantidades percibidas por el "Banco de Crédito Industrial", y sus intereses, con cargo al préstamo 21. 160-19 C-4, escritura pública número 2.220 de 27 de diciembre de 1968, autorizada por el Notario señor Fernández Savater, cantidades de las que dispuso en la forma señalada en el hecho segundo de la demanda.

Segundo. Estimando, como estimamos, el recurso deducido por la parte demandante, "Banco de Crédito Industrial", hoy sustituida legalmente por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y en su lugar, debemos declarar y declaramos que, al no haberse hecho efectivas a su vencimiento, con sus intereses, dichas cantidades, y sin perjuicio de otras garantías, procede ejecutar la prestada por la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", en las pólizas de afianzamiento de crédito números 3.157, 3.190, 3.187, 3.193, 3.226, 3.223, 2.233, 3.236, 3.243, 3.259, 3.256, 3.281, 3.278 y 3.288 por haberse producido el siniestro previsto en el artículo octavo de dichas pólizas y haber cumplido el Banco actor con todas las condiciones determinantes de su derecho a obtener la indemnización.

Tercero. Como consecuencia de la estimación del citado recurso, debemos condenar y condenamos a la citada "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", a pagar al citado Banco, hoy Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, la cantidad de 404.514.000 pesetas, más los intereses legales, desde los días en que se le requirió para el cumplimiento de la garantía asumida, en cada una de las pólizas.

Cuarto.—No se hace expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada "Matesa", se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María G. de la Bárcena, Francisco Javier Ruiz. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—560) (C.—3.613)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital por don Antonio Campillo Díaz, con "Peninsular de Hierros, S. A." y la sociedad mercantil "Clifer, S. A.", sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 5 de diciembre de 1977. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio Campillo Díaz, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, y de otra, "Peninsular de Hierros, S. A." y sociedad mercantil "Clifer, S. A.", en situación de estrados, sobre tercera de dominio...

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Campillo Díaz, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid, con fecha 5 de febrero de 1977, haciendo expresa imposición de costas a la parte apelante, en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, José María G. de la Bárcena, Francisco J. Ruiz. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el ilustrísimo señor Ma-

gistrado don José López Borrasca, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a las entidades demandadas no comparecidas "Peninsular de Hierros, S. A." y sociedad mercantil "Clifer, S. A.", cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—570) (C.—3.614)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 409 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia número 372

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1977.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y de otra, como demandada y apelada, "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón, y también como demandada y apelada, Compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), representada por su administrador judicial don Manuel de la Quintana Pergusson, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la presente apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Comisión Liquidadora de Créditos a la Exportación, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, con fecha 10 de abril de 1976, recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el "Banco de Crédito Industrial" contra las entidades demandadas "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" y "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A."—MATESA—(en situación de rebeldía durante toda la tramitación del juicio), sobre reclamación de cantidad y otros efectos, debemos revocar y revocamos la expresada sentencia apelada en cuanto al pronunciamiento absolutorio que contiene, y en su lugar acordamos:

a) Declarar totalmente incumplida la obligación de "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." de hacer efectivo a su vencimiento el reembolso o amortización de las cantidades percibidas del "Banco de Crédito Industrial", relacionadas en el hecho segundo de la demanda, con cargo al préstamo de 400.000.000 de pesetas que le otorgó en escritura pública de 14 de diciembre de 1967.

b) Que al no haberse hecho efectivo a su vencimiento, la entidad actora tiene derecho a exigir a la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", la garantía por ella pres-

tada mediante las correspondientes siete pólizas de seguro de afianzamiento de crédito, por haberse producido el siniestro previsto en el artículo ocho de dichas pólizas y haber cumplido el "Banco de Crédito Industrial" con todas las condiciones determinantes de su derecho a obtener la indemnización; y

c) Que, en consecuencia, debemos condenar y condenamos a la entidad demandada "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A." a pagar al "Banco de Crédito Industrial", hoy Comisión Liquidadora de Créditos a la Exportación, la cantidad de 196.146.900 pesetas, más los intereses legales desde el día en que se la requirió para el cumplimiento de las garantías asumidas en cada una de las pólizas.

Y sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.", se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término del emplazamiento, y una vez firme esta resolución, se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución, para su cumplimiento y ejecución, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos, Pedro María Bugallal. El Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez votó en Sala y no pudo firmar.—José María C. Pinillos, Juan Esteve, Luis Hernández. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a la demandada no comparecida "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.", que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—703) (C.—3.615)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 52 de 1977, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

#### Sentencia número 395

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 31 de diciembre de 1977.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don José Vázquez Diz, viudo, jubilado; don Julio Vázquez González, casado, funcionario; don Vicente Moya Arévalo, casado, funcionario, y doña Concepción Moya Arévalo, casada y sin profesión, todos mayores de edad y vecinos de Salamanca los dos primeros y de Madrid los demás, representados por el Procurador don Arturo Pulín Melendreras y defendidos por el Letrado don Bartolomé Menchen Benítez, y de otra parte, como demandados y apelantes, doña Juana Hop-

pichler Rau y don Guillermo Rau de Corradi, mayores de edad, soltera y casado, profesora y agente de la propiedad y vecinos de Madrid, Luchana, 19, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendidos por el Letrado don Félix Vidal Francés, y de otra parte, como demandados y apelados, don Marcelo Guijarro Alonso y su esposa doña Dionisia Vera Bermejo, conductor y sus labores, vecinos de Madrid, Ibiza, 66, y los herederos desconocidos de don Jesús García Fernández, que tuvo su despacho en Madrid, calle Palma, número 7, todos ellos sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones por lo que a ellos se refieren, con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la declaración de derechos...

#### Fallamos

Que desestimando totalmente, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados doña Juana Hoppichler Rau y don Guillermo Rau de Corradi, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid, con fecha 25 de septiembre de 1976, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, de los que dimana el presente rollo, promovido por los actores don José Vázquez Diz, don Julio Vázquez González, don Vicente Moya Arévalo y doña Concepción Moya Arévalo, contra los demandados ignorados herederos de don Jesús García Fernández, don Marcelo Guijarro Alonso, doña Dionisia Vera Bermejo, doña Juana Hoppichler Ray y don Guillermo Rau de Corradi, todos en situación de rebeldía a excepción de los dos últimos, sobre reivindicación de bienes inmuebles, nulidad de inscripciones y documentos y otras declaraciones sobre dichos bienes, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos y sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia. Una vez firme esta sentencia, se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala y que será notificada a los apelados incomparecidos en la alzada personalmente, si así lo pide el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, Juan Esteve.—El Magistrado don Luis Hernández Santonja votó en Sala y no pudo firmar.—José María C. Pinillos Hermosilla.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los apelados incomparecidos en la alzada al principio citados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—831)

(C.—3.650)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 591 de 1976, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen, literalmente, como sigue:

#### Sentencia número 384

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1977.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera ins-

tancia número 4, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Antonio Martínez Prudencio, mayor de edad, casado, doctor Ingeniero y vecino de Majadahonda, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don José Luis Hernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Federico Maroto Bravo y representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, sobre pago de pesetas...

**Fallamos**

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Luis Hernández Martínez, debemos mandar seguir la ejecución adelante en su contra instada por don Antonio Martínez Prudencio, señalando en 222.000 pesetas la cantidad que ha de ser abonada al ejecutante; rectificando en este sentido la sentencia apelada, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio a ninguna de las partes.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos, Juan Esteve Vera, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al apelado incomparecido don Antonio Martínez Prudencio, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de enero de 1978. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—879) (C.—3.651)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 49 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia número 379**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1977.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Vinos Ocaña, Sociedad Anónima" (VINOCA), representada por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendida por el Letrado don Franco López-Mingo Gómez-Caro, y de otra, como demandado y apelado, don Francisco Silvestre Martí, mayor de edad, casado y vecino de Ayelo de Malferit (Valencia), el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

**Fallamos**

Que estimando en parte, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad actora "Vinos Ocaña, S. A." (VINOCA), contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Ocaña, con fecha 8 de enero de 1977, recaída en los autos de juicio ejecutivo promovido por la mencionada entidad actora contra el demandado don Francisco Silvestre Martí, sobre reclamación de 91.750 pesetas de principal, debemos revocar y revocamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, y en su lugar declaramos la nulidad de todo el juicio, sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Una vez firmada esta sentencia, se devolverán los autos, originales al Juzgado de su proce-

dencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos, Pedro María Bugallal, Juan Esteve Vera, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 31 de enero de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.057) (C.—3.737)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número quinientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la Sociedad "Stilmobel, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Miguel Lechuga Monreal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al demandado, que obran depositados en poder del mismo, domiciliado en San Luciano, número siete, séptimo A; cuya subasta será en dos lotes, uno del automóvil y otro de los restantes bienes muebles.

**Bienes que se subastan**

Un automóvil marca "Renault", modelo R-8, de color marrón, matrícula M-838.194.

Un mueble librería de madera, barnizada y lacada en color beige, de 3,00 x 2,50, con siete puertas, tres cajones y bar, con una vitrina en el lado izquierdo.

Una mesa de madera, redonda, lacada en color beige, de 0,90.

Cuatro sillas de madera lacada, color beige, con asiento tapizado en rojo.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta, por lo que se refiere al automóvil, es de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, y el de los restantes muebles de treinta mil novecientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.702)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número novecientos tres de mil novecientos setenta y cinco-B, seguidos a instancia de "Ventas a Crédito Bancaya, S. A.", contra don Enrique Curiel Llopis, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "D. K. W." de 10 HP, de gas-oil, color azul, matrícula M-0600-X, tasada en sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las cargas anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; y

Que los bienes están en poder del deudor.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.700)

**JUZGADO NUMERO 4-A**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital se siguen autos ejecutivos, bajo el número veinticinco de orden de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por el "Banco Central, S. A.", contra don Antonio Navarro González, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Ignacio Rodríguez S. de Navarrete, contra don Antonio Navarro González, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Navarro González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Central, S. A.", de la cantidad de cinco millones trescientas doce mil quinientas quince pesetas con diez céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a nueve de

febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí, Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Navarro González, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.698)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ochocientos diez de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de don Alejandro Moraleda Bravo, representado por el Procurador don Alfonso de Palma González, contra don Ernesto González Ordiales, con residencia en el apartamento doscientos veintinueve de "Apartamentos Danubio", Maspalomas-Playa del Inglés, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado, siguiente:

Turismo marca "Ford Cortina", matrícula GC-1523-E, valorado pericialmente en doscientas mil pesetas. Se encuentra precintado en casa "Ford", Presidente Alvarez, Las Palmas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.701)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Alvaro Rodríguez y Aguirre, hijo de Gaspar y de Constanza, nacido en Madrid el diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y dos y que falleció en dicha capital el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero y sin descendencia.

Se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Emilio, doña Carmen, doña Elisa y don Alfredo Rodríguez y Aguirre, y para sus sobrinos don Fernando, doña María Asunción, don Carlos, don José Luis y don Julio Balseyro y Rodríguez, y don Gaspar, doña Pilar y don Ignacio Rodríguez y Sáenz de Navarrete.

Y por medio del presente se hace saber la muerte, sin testar, de referido causante, y las personas para quienes se reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.699)

## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, de los que después se hará mérito, en el que ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sr. Juez D. Pablo Villanueva

En la Villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez de distrito del Centro, número 4, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Julián Testillano y Darde Reviriego, en nombre y con la representación de la empresa «Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima», titular del nombre comercial «Diners Club Español», dirigido por el Letrado don José Antonio Garay Sancho, y de otras, como demandados, don Juan Montfort Faba, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Virgili, 68, autos seguidos con el número 162/77, como juicio de cognición en reclamación de 38.432 pesetas; y...

#### Fallo

Que, estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Juan Montfort Faba a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a «Empresa Colaboraciones Comerciales, S. A.», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 38.432 pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha del complejo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se notificará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Montfort Faba, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente; que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Suárez-Barcelona (Firmado).—El Juez del distrito cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría (Firmado).

(A.—12.630)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 478/75, se sigue autos de proceso de cognición, a instancia de don Ignacio Polo García, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra doña Josefa Martínez Iglesias, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien embargado como de la propiedad de la parte demandada.

Un televisor en color, marca «Lavis», 1.026-B.

Dicho bien, se encuentra depositado en poder de la propia demandada, domiciliada en la calle San Roque de la localidad de Torrejoncillo del Rey (Cuenca), donde pueden ser examinados.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de setenta y seis mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate, las once horas del día diecisiete de marzo próximo, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10-3.; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—12.540)

### JUZGADO NUMERO 20

Don Hipólito Santos García, Juez de distrito número veinte de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 251/76, por denuncia de Herminio González Viéitez, contra José Antonio Megino García, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Antonio Ulloa, 18-1.; por daños; he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción al tipo de tasación, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en: un televisor de veintiséis pulgadas, tasado en doce mil pesetas; un armario-librería, tasado en seis mil pesetas; un tresillo, tasado en tres mil pesetas, y un aparato de luz de pie, tasado en mil quinientas pesetas, lo que hace un total de veinticinco mil quinientas pesetas, bienes que se encuentran depositados en la persona del penado José Antonio Megino García, en su domicilio de Antonio Ulloa, 18-1.º.

Se hace saber a los interesados que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quinteros, 3, el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes embargados en concepto de fianza; que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a tercero los bienes embargados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(C.—3.793)

### JUZGADO NUMERO 20

Don Hipólito Santos García, Juez de distrito número veinte de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 932/76, por denuncia de Antonio Iglesias Martínez y Juana Martínez Carrasco, contra María Purificación Garzón Alonso, mayor de edad, vecina de esta capital, domiciliada en calle Navas del Rey, 55 bajo, por lesiones, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción al tipo de tasación, los bienes embargados a dicha penada, consistentes en: un tresillo tapizado en plástico, sofá y dos mesas, tasados en quinientas pesetas; un armario de madera, de tres puertas, tasado en quinientas pesetas, y un televisor de veinticuatro pulgadas, sin marca, tasado en seis mil pesetas, lo que hace un total de siete mil pesetas, muebles que se encuentran depositados en la persona de la penada María Purificación Garzón Alonso, calle Navas del Rey, 55, bajo.

Se hace saber a los interesados: Que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes embargados en concepto de fianza; que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a terceros los bienes embargados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(C.—3.792)

### JUZGADO NUMERO 28

#### EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez sustituto de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en los autos de juicio de cognición número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Recubrimientos Plásticos, S. A.» (REPLASA), contra don Manuel Ortiz Utrilla, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el derecho de traspaso correspondiente al local de negocio sito en la calle de Eulalia Paño, número nueve, de esta capital, del que es arrendatario el ejecutado don Manuel Ortiz Utrilla y arrendador propietario don Zacarías Cristóbal Casado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

##### Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Distrito, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las doce treinta horas.

##### Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los derechos de traspaso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

##### Cuarta

Advirtiéndose que en los autos no obra el pertinente contrato de arrendamiento; y que el adquirente del derecho de traspaso que se subasta contrae la obligación de permanecer en el mencionado local, sin poderlo traspasar, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese plazo, por lo menos, a la misma clase de negocio que lo venía ejerciendo el anterior arrendatario.

#### Bienes objeto de la subasta y su tasación pericial

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Eulalia Paño, número nueve, de Madrid, propiedad de don Zacarías Cristóbal Casado, y que lo tiene dado en arrendamiento a don Manuel Ortiz Utrilla. Valorado en seiscientos mil pesetas.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.696)

### JUZGADO NUMERO 29

#### EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, instado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Tiburcio y don Federico Yáñez Curto, sobre reclamación de veintidós mil trescientas setenta y nueve pesetas con

sesenta y cinco céntimos de principal, y en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, salgan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que ha sido tasado de treinta y dos mil pesetas, los siguientes bienes, embargados a los demandados:

Tres máquinas de coser, marca «At-ler», con motor acoplado, modelo «Fortuna» 67-72L-VI.

Cuatro máquinas de coser, marca «Singer», con motor acoplado.

Una máquina de marcar, manual, sin marca visible.

Una máquina de rebajar, marca «Cana-Pigton», número de motor 06498.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día quince de marzo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Los Pinazo, sin número, Colonia de San Cristóbal de los Angeles; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de su avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Se hace constar que dicho bien se halla depositado en la persona de la esposa de don Federico Yáñez Curto, calle del Arroyo, número uno.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.697)

### JUZGADO NUMERO 30

Don Miguel Núñez Secos, Juez titular del distrito número treinta de los de Madrid (Avda. Monforte de Lemos, número 164), Barrio del Pilar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número 740/77, instados por el Letrado de este Ilustre Colegio don Pedro González Ballesteros en representación de la «Compañía Tráfico y Fletamentos, S. A.», contra la «Compañía Mercantil Sociedad Franco Española de Dragas y Trabajos Públicos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, he acordado emplazar a la entidad demandada, en ignorado paradero, para que en el término de seis días se persone en los autos, con el fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos, y concederle el oportuno plazo para contestarla con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, acordándose entender con la misma las sucesivas actuaciones mediante los estrados del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la entidad demandada, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez titular de distrito (Firmado).

(A.—12.569)

## Notificación de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, bajo, se sigue juicio de faltas con el número 356 del año 1977, por daños, contra Joaquín Rodrigo, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Luis Arrabal Gómez y Joaquín Rodrigo, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rodrigo, ex-

pido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1977.

(B.—5.198)

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio de faltas número 564 de 1977, seguido contra Ramón Macías Gigante, por desobediencia y lesiones, se ha dictado la siguiente

*Tasación de costas*

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas Mutuallidad, 120; tasas judiciales, 100; derechos de registro, 20; diligencias previas, 15; Médico forense, 125; ejecución de sentencia, 30; multa, 5.000.—Total: 5.560 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Ramón Macías Gigante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(G. C.—9.279)

(B.—5.200)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 36 de 1977, sobre lesiones y daños por imprudencia, seguido en este Juzgado, contra Alfonso Bravo y Monroy, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez, señor González Molina.—Juzgado de Distrito número 6, Madrid, 10 de octubre de 1977.—Dada cuenta y por recibido el precedente ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, quede unido; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Prudencio Casado Yagüe, contra la sentencia dictada en este procedimiento y, en su virtud, remítanse los autos originales al Juzgado Decano de los de instrucción de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, por término de cinco días, para la sustanciación de la alzada; librándose los despachos correspondientes para los emplazamientos acordados.—Serafín González.—José Galán. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los perjudicados Tomás Hernández Vallejo e Isabel Muñoz de Amor, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1977.

(B.—5.143)

En el juicio de faltas número 227 de 1977, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Jaime Riera Reguer, contra Juan Uceda Mallorga, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 15 de julio de 1977.—El señor Juez municipal expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Uceda Mallorga, mayor de edad y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Zamora, número 1, visó séptimo D.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Uceda Mallorga, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con al arresto subsidiario de dos días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de 20.658 pesetas de indemnización a favor del perjudicado Jaime Riera Reguer, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Juan Uceda Mallorga, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.

(B.—5.391)

En el juicio de faltas número 347/77, seguido por denuncia de María Amparo Puig Rives, contra Ramón María Gutiérrez Pérez, por hurto, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Distrito número 6.—Señor don Serafín González Molina.—En Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El señor Juez de Distrito número 6 expresado al margen, vistas las di-

ligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón María Gutiérrez Pérez, nacido en Valladolid el 21 de enero de 1948, hijo de José Luis y de María del Carmen, soltero, constructor, cuyo paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón María Gutiérrez Pérez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, restitución a María Amparo Puig Rives del bolso y demás objetos personales que le fueron sustraídos y que le fueron entregados en depósito provisional, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Ramón María Gutiérrez Pérez, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.

(G.—5.202)

En el juicio de faltas número 276/77, seguido por denuncia de Luis Antonio de Castro López, contra Manuel Cauñago Carujería, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel Cauñago Carujería, vecino que fué de Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 42, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Mauñago Carujería, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Manuel Cauñago Carujería, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.

(B.—5.203)

En el juicio de faltas número 488/77, seguido contra Emilio Lozoya Ruiz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juzgado de Distrito número 6.—Juez, señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1977.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Lozoya Ruiz, nacido el día 28 de agosto de 1950 en Casas de Fernando Alonso (Cuenca), hijo de Emilio y María, soltero, vendedor y domiciliado en Madrid, calle Cerrillo, número 3, Fuencarral.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Lozoya Ruiz, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de 5.000 pesetas de indemnización a favor de María del Carmen Núñez Mayor, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a María del Carmen Núñez Mayor, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1977.

(B.—5.204)

En el juicio de faltas número 577/77, por estafa, seguido contra Roch Justin Desire Ponchin, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Víctor Fernández Pastor, mayor de edad, casado, camarero, domiciliado en Desarrollo, 10, y como denunciado, Roch Justin Desire Ponchin, mayor de edad, súbdito francés, por supuesta estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Roch Justin Desire Ponchin, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González Molina. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Roch Justin Desire Ponchin, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.

(B.—5.205)

**JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 870 de orden de 1977, por lesiones por agresión, y contra Edgar Horacio Solís, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1977, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Edgar Horacio Solís, por falta de pruebas.—Notifíquese esta resolución por cédula a Victoria Chacón y Edgar Horacio Solís, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñigo Celestino. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Edgar Horacio Solís, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1977.

(B.—5.427)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 467/77, seguido contra Gloria Celedón de Sánchez, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Gloria Zeledón de Sánchez de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Gloria Zeledón, expido la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(B.—5.172)

En el juicio de faltas número 197/77, seguido por escándalo, contra José Sánchez Reyes, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve al denunciado José Sánchez Reyes de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Sánchez Reyes, expido la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(B.—5.174)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 732 de 1977, en virtud de denuncia formulada contra José Jerónimo Pereira, nacido en Anunciada (Setúbal), Portugal, el día 27 de marzo de 1914, con domicilio en la avenida Luisa Todí, número 247, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve a expresado José Jerónimo Pereira de la falta de daños que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido José Jerónimo Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 27 de octubre de 1977.

(B.—5.396)

**JUZGADO NUMERO 12**

En las diligencias de juicio de faltas número 623/77, sobre daños imprudencia, contra Ramón González Méndez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Juan Manuel Lorenzo Gesteira, mayor de edad, casado, economista y vecino de esta Villa, contra Ramón González Méndez, también mayor de edad, estudiante, hijo de Ramón y María, vecino de esta Villa, declarado en ignorado paradero, siendo parte

el Ministerio Fiscal, por la falta de daños imprudencia; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Ramón González Méndez de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles al perjudicado y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado y sellada.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón González Méndez, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(G. C.—9.356)

(B.—5.314)

En las diligencias de juicio de faltas número 586/77, sobre lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del distrito de Centro, contra José Silva Ríos y Alfonso Prieto Alonso, mayores de edad y vecinos de esta Villa, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de lesiones en riña; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados José Silva Ríos y Alfonso Prieto Alonso de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Arias. (Rubricado y sellada.)

Y para que sirva de notificación al denunciado José Silva Ríos, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(G. C.—9.357)

(B.—5.315)

En las diligencias de juicio de faltas número 348/77, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Angel Niño Cabezón, mayor de edad y vecino de esta Villa, contra José Hernán Zarduendo Loquercio, también mayor de edad y vecino igualmente de esta capital, hoy declarado en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de daños imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Hernán Zarduendo Loquercio a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado de los daños causados según tasación pericial y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado y sellada.)

Y para que sirva de notificación al denunciado José Hernán Zarduendo Loquercio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(G. C.—9.358)

(B.—5.316)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 714/77, sobre malos tratos, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Francisca Blaque Castro, como responsable en concepto de autora de una falta contra las personas ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas



del juicio; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Pedro Méndez Ortega.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Francisca Blanque Castro, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la expresada anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977.

(B.—5.432)

En el juicio de faltas número 706/77, sobre orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Juan Luis González Vélez, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Juan Luis González Vélez, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977.

(B.—5.433)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 611/77, por daños, en virtud de denuncia formulada por Juan José Montoya Jiménez, en ignorado paradero, contra Rufino Ndonos Arma, se dictó sentencia por la que se le absuelve al Rufino Ndonos Arma, y por medio del presente se notifica tal resolución a Juan José Montoya Jiménez

Madrid, 17 de octubre de 1977.

(B.—5.140)

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 629/77, por malos tratos, en virtud de denuncia formulada por José Bueno López, contra José Antonio Alonso Terrones, ambos en ignorado paradero, se dictó sentencia por la que se absuelve al dicho José Antonio Alonso Terrones; por medio del presente se notifica a ambos la resolución recaída.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

(B.—5.141)

En el juicio de faltas número 395/77, por daños, contra Joaquín Lomas Barbero, que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia por la que se le condena a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice en 5.200 pesetas a Antonio Villa Díaz y costas, y por medio del presente se le notifica tal resolución.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

(B.—5.142)

En el juicio de faltas número 257/77, por lesiones y daños, contra Bernardo Echai de Galibando, el que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica que se ha dictado sentencia por la que se le condena a la pena de 501 pesetas de multa y pago de costas.

Madrid, 20 de octubre de 1977.

(B.—5.213)

En el juicio de faltas número 564/77, contra Raúl Prieto Pérez y Lucía García Seara, ambos en ignorado paradero por falta contra la propiedad, se ha dictado sentencia por la que se les absuelve a ambos, y por medio del presente se les notifica tal resolución.

Madrid, 25 de octubre de 1977

(B.—5.373)

En el juicio de faltas número 368/77, seguido en este Juzgado por lesiones, en virtud de denuncia formulada por Timoteo Ital Serrano, contra Antonio Díaz Díaz, se dictó sentencia por la que se le absuelve al denunciado Antonio Díaz Díaz, y por medio del presente se le notifica tal resolución a Timoteo Stol Serrano, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 22 de octubre de 1977.

(B.—5.434)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 314/77, sobre imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1977. — Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Gregorio Fernández Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Fernández Sánchez, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 505 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Antonio Palma Fernández en la cantidad de 2.676 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, y subsidiariamente al señor representante legal de "Transportes Cipriano Vallejo, S. A.", como responsable civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Palma Fernández, mayor de edad, conductor y propietario del vehículo matrícula M-1587-Y, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.

(B.—5.214)

En los autos de juicio verbal de faltas número 658/77, sobre daños, por denuncia de José Ortiz López, contra Manuel Gerardo Fernández Arias, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Gerardo Fernández Arias,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Gerardo Fernández Arias, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 505 pesetas de multa, indemnización de 7.944 pesetas a la perjudicada Dolores Montero Hernández y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Gerardo Fernández Arias, nacido el 8 de febrero de 1946, en Villanueva de San Cristóbal (Oviedo), hijo de José y Máxima, soltero, Labrador, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.

(B.—5.437)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 488/77, seguidos en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, por coacción, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, susti-

tuto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por coacción, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Fernando Marcos Pelegrín, nacido en Palma de Mallorca (Baleares) el 18 de julio de 1945, hijo de Tomás y Carmen, soltero, administrativo, con domicilio en calle de Fernando el Católico, número 1, segundo izquierda, y como denunciada, María del Carmen Jiménez Larriñaga, domiciliada en calle de Estébanez Calderón, número 7, segundo C,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María del Carmen Jiménez Larriñaga declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciada María del Carmen Jiménez Larriñaga, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 14 de octubre de 1977.

(B.—5.439)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 586 de 1977, por lesiones de Manuel Matoses Rebollo y daños, contra Rafael Zafrilla Cano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1977.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como perjudicado, Manuel Matoses Rebollo, y como denunciado, Rafael Zafrilla Cano, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Zafrilla Cano, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 586, caso tercero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que abone a Manuel Matoses Rebollo la cantidad de 4.800 pesetas en concepto de indemnización por los daños de la motocicleta M-2196-D de su propiedad, y la de 1.200 pesetas en concepto de indemnización por las lesiones, y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil subsidiario de dichas indemnizaciones a José Ruiz de la Pena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Rafael Zafrilla Cano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977.

(B.—5.177)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 664/76, por el presente se notifica a los denunciados Jesús Barrio Prada y Manuel Sanromán González, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388/77, han sido indultados de la pena de arresto que les fueron impuestas por sentencia firme dictada en el citado procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Jesús Barrio Prada y Manuel Sanromán González, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.

(B.—5.147)

En el juicio de faltas número 326/76, por escándalo, contra Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Viquez, Carlos Eduardo Barón Castañeda, Carlos García del Valle y Montoya, Eugenia Emilia Piza López y Aurora Emilia Piza Rocabert y Ximena Angélica Soler Lesarreta, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Viquez, Carlos Eduardo Barón Castañeda y Carlos García

del Valle Montoya, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa y reprensión privada a cada uno de ellos, y asimismo al expresado denunciado Juan Carlos García del Valle Montoya, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 500 pesetas de multa, y al pago de cuatro séptimas partes de costas entre todos, y debo absolver y absuelvo a las también denunciadas Ximena Angela Soler Lesarreta, Eugenia Emilia Piza López y Aurora Emilia Piza Rocabert, declarando de oficio tres séptimas partes de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Viquez, representante legal de "Mármoles Gómez Cuétara, S. A." Aurora Emilia Piza Rocabert, Eugenia Emilia Piza López y Ximena Angela Soler Lagarreta y Tomás Montes de España, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.148)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 923/76, por el presente se notifica a los denunciados Blas Sarabia Vicente y Víctor de los Ríos Campos, que por auto dictado con fecha 28 de marzo último, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388/77, se ha procedido al sobreseimiento de las citadas actuaciones incoadas contra los expresados y otros, por vejación a Agente de la Autoridad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977.

(B.—5.443)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 329/76, por el presente se notifica al denunciado Juan Eduardo Sepúlveda Laporte, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Capitán Haya, número 56, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388/77, y en aplicación del indulto decretado por Su Majestad el Rey, ha sido decretado el sobreseimiento de las citadas actuaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977.

(B.—5.444)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 19, bajo el número 560/77, por falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones, contra Antonio Olmedo Ginel y Juan Pérez Caballero, que dijo vivir en la calle de Veneras, número 4, "Hostal Criollo", de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 7 de septiembre de 1977.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por una falta contra el orden público, contra Antonio Olmedo Ginel y Juan Pérez Caballero, ambos de las circunstancias personales que constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Olmedo Ginel y Juan Pérez Caballero, en concepto de autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y abono de costas por mitad. Declarándose el comiso de los objetos intervenidos, y debiendo ingresarse en la Caja General de Depósitos el dinero de curso legal intervenido, y que asciende a la suma de pesetas 48.876.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de octubre de 1977.

(B.—5.377)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio de faltas número 424 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, art. 570-3.º, 230 pesetas; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 100; pólizas Mutualidad judicial (OO. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 105; multa, 5.000; resolución Decreto 24 de agosto de 1976, 10.—Total (s. e. u. o.): 5.615 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Colín Francis Prowel, que tuvo su domicilio en la calle de San Marcos, número 24, "Hostal San Marcos", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1977.

(B.—5.150)

En el juicio de faltas número 10 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, 100 pesetas; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; pólizas Mutualidad judicial (Ord. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 140; multa, 2.000; resolución Decreto 24 de agosto de 1976, 10.—Total (s. e. u. o.): 2.420 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José María Montero de Espinosa Barragán, que tuvo su domicilio en la calle de Juan de Dios, número 8, segundo izquierda, pensión, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1977.

(B.—5.151)

En el juicio de faltas número 212 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, art. 570-3.º, 230 pesetas; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; ídem ídem Médico forense, 25; pólizas Mutualidad judicial (Ord. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 135; multa, 250; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 100; resolución Decreto 24 de agosto de 1976, 5.—Total (s. e. u. o.): 915 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Juan Juárez Carmona, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, número 168, cuarto, hostal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.152)

En el juicio de faltas número 14 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, 115 pesetas; ídem ídem Agentes, por citaciones al juicio, 20; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; ídem ídem Médico forense, 25; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 200; pólizas Mutualidad judicial (OO. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 150; honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 550; resolución Decreto de 24-8-1976, 10.—Total (s. e. u. o.): 1.240 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Luis López González, que tuvo su domicilio en la calle de San Lorenzo, número 27, tercero A, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.153)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núme-

ro 171/1977, contra Patricia Preller del Pozo, sobre daños producidos a un vehículo militar, conducido por el soldado Alberto Lasa Larraya, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre actual, la que contiene la siguiente parte dispositiva.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Patricia Preller del Pozo, como autora criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 750 pesetas de multa que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir cuatro días de arresto sustitutorio caso de impago; a que indemnice a la Unidad de Automóviles de la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército en la suma de 3.700 pesetas, valor pericial de los daños producidos al vehículo al servicio de la misma, así como al pago de las costas del presente juicio.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito número 21 de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma a la denunciada Patricia Preller del Pozo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Arapiles, número 21, primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.154)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 479/1977, sobre lesiones producidas a Daniel Fernández de Landa Roca, en accidente de circulación, contra Alfonso Calzada Rico, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre actual, la que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Calzada Rico, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir quince días de arresto sustitutorio caso de impago; reprensión privada, privación de su permiso de conducir por término de un mes, así como al pago de las costas del presente juicio.—Se reserva al perjudicado Daniel Fernández de Landa Roca las acciones que pudieran corresponderle para la reclamación de daños y perjuicios, a fin de que pueda ejercitarlas en la vía civil pertinente.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito número 21 de los de esta capital, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública ordinaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma al perjudicado-lesionado Daniel Fernández de Landa Roca, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, avenida del Manzanares, núm. 14, cuarto A, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.155)

En el juicio de faltas número 203 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, 100 pesetas; ídem ídem Agentes por citaciones al juicio, 20; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 100; pólizas Mutualidad judicial (Ord. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 175; resolución Decreto de 24 de agosto de 1976, 5.—Total (salvo error u omisión): 570 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Luis Galán Menoyo, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.217)

En el juicio de faltas número 11 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, 230 pesetas; ídem ídem Agentes por citaciones juicio, 30; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; ídem ídem Médico forense, 125; ídem ídem exhortos cumplimentados, 100; dieta y locomoción Oficial Juzgado número 3 de San Sebastián, 300; ídem ídem Agente Juzgado número 2 de San Sebastián, 150; ídem ídem Agente Juzgado número 28, Carabanchel, 100; pólizas Mutualidad judicial (OO. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 240; multa, 750; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 100; gastos giros postales, 24; resolución Decreto de 24 de agosto de 1976, 10.—Total (s. e. u. o.): 2.329 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Pablo Perdeiro Ruiz, que tuvo su domicilio en Poblado Dirigido de Orcasitas, número 163, bajo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.

(B.—5.218)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 771/1977, contra Elías Rey Arribas, sobre amenazas vertidas por éste contra el matrimonio Lucio Granados y Delfina Bilbao Larazábal, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre actual, la que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elías Rey Arribas, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 585-3.º del Código Penal vigente, a la pena de 251 pesetas de multa que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir, en su domicilio, dos días de arresto sustitutorio caso de impago, así como al abono de las costas del presente juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito número 21 de los de esta capital que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al matrimonio compuesto por Lucio Granados y Delfina Bilbao Lazarabal, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1977.

(B.—5.219)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 207/1977, por daños en accidente de circulación, contra Ellen Joyce Plunkett, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1977, por la que se condena a la denunciada Ellen Joyce Plunkett, como autora criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 550 pesetas de multa, la que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir tres días de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice a la perjudicada María Isabel Torres Peña en la suma de 6.200 pesetas, valor pericial de los daños producidos a su vehículo así como al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Ellen Joyce Plunkett, que tuvo su domicilio en calle de Capitan Haya, número 60, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.

(B.—5.377)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas seguido con el número 443/77, por daños en colisión, en virtud de denuncia de Daniel Tan, con-

tra Domingo Culebras García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Daniel Tan, mayor de edad, soltero, químico, y denunciado, Domingo Culebras García, mayor de edad, casado, empleado, el primero en domicilio desconocido y el segundo de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Domingo Culebras García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Daniel Tan, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1977.

(B.—5.222)

En el juicio de faltas número 231/77, seguido en este Juzgado sobre daños por colisión, en virtud de denuncia de Manuel Ortega González, contra Rosario Aguirre Martínez, siendo responsable civil subsidiario Eduardo Jiménez Domínguez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Manuel Ortega González, mayor de edad, vecino de San José de la Rinconada (Sevilla); denunciada, Rosario Aguirre Martínez, mayor de edad, y responsable civil subsidiario, Eduardo Jiménez Domínguez, ambos en desconocido paradero, por supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rosario Aguirre Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Jesús Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Rosario Aguirre Martínez y responsable civil subsidiario Eduardo Jiménez Domínguez, ambos en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1977.

(B.—5.380)

En el juicio de faltas número 562/77, seguido en este Juzgado por supuesta falta de daños por humedades, en virtud de denuncia de Pedro Martín Arias, contra Rosario Arias Guiliano y siendo responsable civil subsidiaria Agustina Martín Arias, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Pedro Martín Arias, mayor de edad, casado, del comercio, y denunciada, Rosario Aguilar Guiliano, mayor de edad, administrativa, con domicilio desconoci-

do, y responsable civil subsidiaria, Agustina Martín Arias, hermana del primero, mayor de edad, sus labores, de esta vecindad igual que su hermano, por supuesta falta de daños por humedades.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rosario Arias Giuliano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Rosario Arias Giuliano, que tiene su domicilio en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1977. (B.—5.381)

#### JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.074/77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El señor Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Soledad Lapuerta Cabello, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Cuenca y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, y como denunciado, Saturnino Mata Gil, mayor de edad, casado, empleado, natural de Cuenca y vecino de Madrid, calle Marchamalo, 8, por supuesta falta de malos tratos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Saturnino Mata Gil, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia, expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1977. (B.—5.318)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 945 de 1977, por daño imprudencia a Víctor Parodi López, siendo perjudicada Enriqueta Cámara González, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Rufino Rucio Sanz, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante Víctor Parodi López, y perjudicada Enriqueta Cámara González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977. (G. C.—9.159) (B.—5.180)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 555 de 1976, por malos tratos, contra Benito Rodríguez Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15; juicio, art. 28, tarifa primera, 100; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 250; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y O. 25-6-66, 120; mul-

ta impuesta, 750; impuestos actos jurídicos documentales, actuaciones número 31 de la tarifa, 45; impuestos actos jurídicos documentales, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 1.355 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Benito Rodríguez Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1977. (G. C.—9.160) (B.—5.181)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.288 de 1977, por lesiones y amenazas, contra José María Torrano Fenoll, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José María Torrano Fenoll, como autor responsable de la falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José María Torrano Fenoll, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977. (G. C.—9.161) (B.—5.182)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 631 de 1976, por lesiones, contra Fernando Sánchez Gallo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al inculpado Fernando Sánchez Gallo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpado Fernando Sánchez Gallo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977. (G. C.—9.206) (B.—5.223)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 521 de 1976, por lesiones por negligencia a José Padilla Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculpado Felipe Donos Donos, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Padilla Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977. (G. C.—9.207) (B.—5.224)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 362 de 1976, por malos tratos, contra José María Briones Arolas y José María Montero Reyes, cuyos actuales paraderos se desconocen se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a los denunciados José María Briones Arolas y José María Montero Reyes, declarando de oficio las

costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los denunciados José María Briones Arolas y José María Montero Reyes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977. (G. C.—9.209) (B.—5.226)

### Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 32 de 1978, sobre sustracción, contra Marcelino García Peces, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, sin profesión, de dieciocho años de edad, con último domicilio conocido en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 67, y en la actualidad en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas el día 14 de marzo y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a cuyo acto y por medio de la presente se cita a dicho inculpado, que deberá asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—802) (B.—553)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 242 de 1977, sobre la de daños por imprudencia en accidente de tráfico, contra José Manuel Sánchez Rodríguez, vecino de Madrid, sin que se conozcan sus demás circunstancias personales, trabajando para don Francisco Tello Mora, como conductor, en cuyos autos se ha acordado la continuación del juicio para el próximo día 17 de marzo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, y para cuyo acto, por medio del presente, se cita a dicho inculpado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—1.188) (B.—755)

#### TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta localidad, en el juicio de faltas núm. 464 de 1977, sobre daños por imprudencia, se cita en forma legal a José Luis Sánchez González y Andrés Guijarro, ambos en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de marzo, a las once treinta horas, comparezcan en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, debiendo verificarlo acompañados de las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—973) (B.—657)

#### ALCORCON

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de daños en colisión, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar al denunciado José María Otón Asenjo, calle de la Princesa Sofía, número 3, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, número 19, el día 27 de marzo y hora de las once cuarenta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa

para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas. (G. C.—1.613) (B.—1.061)

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

#### DECANATO

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Pelayo Hornillos González, el cual sirvió las Notarías de Horta y Montblanch (Colegio Notarial de Barcelona); Montalbán (Colegio de Zaragoza); Alhama de Granada (Colegio de Granada); La Vecilla (Colegio de Valladolid); Alfaro y Aranda de Duero (Colegio de Burgos); Oliva (Colegio de Valencia); Cartagena (Colegio de Albacete), y Madrid (capital).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Decano (Firmado). (A.—12.655)

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 2.897-3, expedida por la agencia urbana número 2 de nuestra sucursal de Madrid, a nombre de don Francisco Castarleñas Pau y doña María Abilla Naval, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la libreta extraviada y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse. Zaragoza, 16 de febrero de 1978.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins. (A.—12.671)

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por nuestra sucursal de Madrid, a nombre de doña Amelia Pérez Gutiérrez, que a continuación se relacionan, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de los resguardos extraviados y a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

#### Documentos extraviados:

Resguardo número 78.682.—Tres acciones del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 46.342.  
Resguardo número 86.341.—Una acción del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 59.059.  
Resguardo número 92.972.—Una acción del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 69.455.  
Resguardo número 101.050.—Una acción del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 81.658.  
Resguardo número 107.390.—Dos acciones del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 90.823.  
Resguardo número 119.801.—Dos acciones del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 110.825.  
Resguardo número 132.401.—Dos acciones del "Banco Zaragozano, S. A.", en extracto de inscripción número 128.630.  
Resguardo número 115.009.—Dos acciones de "Inversora Banzano, S. A.", en extracto de inscripción número 14.945.  
Resguardo número 139.907.—Una acción de "Inversora Banzano, S. A.", en extracto de inscripción número 32.852.  
Resguardo número 148.590.—Dos acciones de "Compañía Mobiliaria Banzano, Sociedad Anónima", en extracto de inscripción número 15.846.

Zaragoza, 16 de febrero de 1978.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins. (A.—12.672)